



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-289/23

Corresponde al Expte. N° 2860/23

BAHIA BLANCA, 29 de agosto 2023

VISTO:

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Área I, Disciplina: Programación, asignaturas: “Estructuras de Datos” y “Tecnología de Programación” (Expte. N.º 1694/23- Resolución CDCIC-155/23);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N.º 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08 y sus modificatorias;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-359/23;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación de la Dra. Ana Nicolini para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N°1246/2015;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 elevar dicha propuesta;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-289/23

ARTICULO 1º: Proponer la designación de la **Doctora Ana Lucía NICOLINI** (Leg. 13257* D.N.I. 33.867.477– **Cargo de Planta 27029190**) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignaturas: “**Estructuras de Datos**” (Cód. 7655) y “**Tecnología de Programación**” (Cód. 7951), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.

ARTICULO 2º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva. -----